

### APRUEBA CONVENIO

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 1163.-**

DALCAHUE, 23 de Junio de 2016,-

**VISTOS:** El Convenio con fecha 23 de Junio de 2016; El Decreto de Transferencia N°1162 con fecha 23 de Junio de 2016; El presupuesto Municipal para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del con fecha 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal; la sesión ordinaria N°129 del Concejo Municipal con fecha 21 de Junio de 2016; Memorándum C-57 con fecha 22 de Junio de 2016 de la Secretaria Municipal; Oficio N°075 con fecha 21 de Junio de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa *Rol 618-12-P-A*; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### DECRETO:

**APRUÉBESE:** En todos los puntos el Convenio con fecha 23 de Junio de 2016, suscrito entre la Alcaldesa (s) Doña Clara Inés Vera González y Don **ULISES RAMÓN AGUILAR BARRÍA**, Cédula de Identidad N° por un valor de \$70.000.- (setenta mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA SECRETARIÓ (S) MUNICIPAL DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ ALCALDESA (S) COMUNA DALCAHUE

### Distribución:

- Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- Unidad Control
- Oficina de Partes
- Interesado CIVG/MAAB/RMRV/Icv

## CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Junio de 2016, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa (s) Doña **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** Rut y Don **ULISES RAMÓN AGUILAR BARRÍA** Cédula de Identidad N° con domicilio en en la comuna de l , se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don **ULISES RAMÓN AGUILAR BARRÍA**, Cédula de Identidad para

<u>Segundo:</u> La llustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para por la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 23 de Septiembre de 2016.

<u>Cuarto:</u> El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°1162 con fecha 23 de Junio de 2016.

**Quinto:** La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

<u>Sexto</u>: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 23 de Septiembre 2016.

<u>Séptimo</u>: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

<u>Octavo</u>: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.-

ULISES RAMÓN AGUILAR BARRÍA RUT: CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ ALCALDESA (S)

COMUNA DALCAHUE